



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Segovia - Antioquia-, dos de noviembre de dos mil veintidós

Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	ANDERSON FABIAN TORRES ARBOLEDA
Demandado	SOCIEDAD MINERA SAN JOSE S.A.S.
Radicado	057363189001 2022 00174 00
Providencia	Auto interlocutorio No. 258-101
Decisión	Inadmite demanda

Encontrándose el despacho en estudio de la demanda, se advierte que la misma presenta unas falencias que deben ser corregidas antes de darle vida jurídica a la acción judicial así:

- 1. Deberá allegar la constancia de haberse enviado la demanda y sus anexos al demandado, bien sea por medio electrónico o físicamente en los términos del Inciso 5 artículo 6 de la Ley 2213 de 2022.
- 2. Incorporar el certificado de existencia y representación legal de la Sociedad Minera San José S.A.S. expedido por la Cámara de Comercio en la cual se encuentre inscrita.

Para el lleno de los anteriores requisitos se concede el término de cinco (5) días, so pena de rechazo (inciso 4 del artículo 90 del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE

DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 66

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día 8 del mes de noviembre de 2.022 a las 8:00 AM

BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA
Secretaria

A.R.O.